

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario (Prescripción Extintiva de la Acción Hipotecaria)
Demandante	José Ignacio García López y otra
Demandado	Edgar de Jesús Restrepo Cárdenas y otras
Radicado	05001 40 03 028 2022 01016 00
Providencia	Requiere previo DT

Teniendo en cuenta que en autos precedentes se autorizaron diferentes direcciones para que la parte procediera a la notificación, se requiere al accionante para que realice la notificación a los demandados y acredite la respectiva diligencia.

Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e27c247af6a72f56e7bb1a824663dc9fc16ab523060e1e4c6c3e890bfd9629b**

Documento generado en 29/11/2022 06:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>